



San Juan del Cesar, La Guajira, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 44650-31-84-001-2022-00006-00.

En atención a lo ordenado por el inciso 2, artículo 386-2 C. G. del P., del DICTÁMEN PERICIAL rendido por el Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con sede en Bogotá D. C., DEIVIS DE JESÚS PALMEZAO USTATE, a la progenitora ROSA ISABEL CORREA USTATE y al niño DEIVIS JOSÉ PALMEZANO CORREA, córrase traslado a las partes por tres (3) días, término dentro del cual podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez (E),

  
LUZ ÁNGELA MENDOZA BRITO  
Juez (E)

LUZ ÁNGELA MENDOZA BRITO